



EJECUCIÓN DE ACUERDOS

La Comisión de Formación Permanente de la Universidad de Salamanca, reunida en sesión ordinaria el día 11 de marzo de 2022, a la vista de lo contemplado en el Real Decreto 822/2021 de 18 de septiembre, en relación con la posibilidad de establecer procedimientos de matrícula condicionada y el reciente acuerdo de la Comisión de Docencia de nuestra Universidad en la que se establece un procedimiento de admisión en los másteres para aquellos alumnos que no hayan finalizado el Grado,

ACORDÓ:

autorizar el acceso a un Máster título propio a aquellos estudiantes de Grado que les reste por superar el Trabajo Fin de Grado (TFG) y, como máximo el 5% de los créditos totales del Grado. En titulaciones donde no sea necesario la presentación de un Trabajo Fin de título el porcentaje será del 10% de los créditos totales del título. En ningún caso podrán obtener el título de máster si previamente no han obtenido el título universitario de acceso.

Estas mismas condiciones serán de aplicación en aquellos títulos propios cuyos requisitos de acceso sean los mismos que para un máster.

Salamanca, 28 de abril de 2022

Vº Bº

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

Fdo.: Nicolás Rodríguez García

Fdo.: Fco. Javier Martín Torres

| FIRMADO POR | FECHA FIRMA |
|---|---------------------|
| MARTÍN TORRES FRANCISCO JAVIER - JEFE DE SERVICIO | 28-04-2022 11:48:24 |
| RODRIGUEZ GARCIA NICOLAS | 28-04-2022 12:09:23 |

